

## Ayuntamiento de Canet lo Roig

Vistas las competencias que me atribuye el artículo 21 de La Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de Abril.

Visto el artículo 25, g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local que establece que el municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la Legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, las de Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad.

Visto el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial que establece como competencia municipal la de regulación, ordenación, gestión, vigilancia y disciplina del tráfico en las vías urbanas de su titularidad.

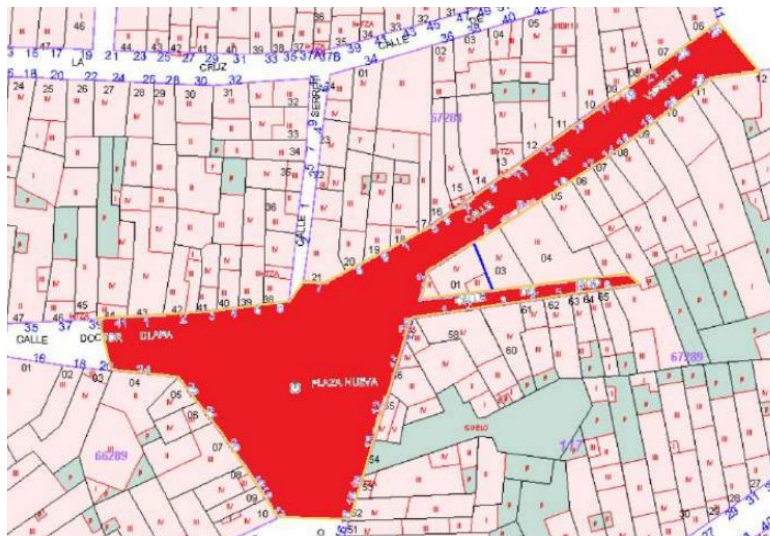
Al objeto de ordenar la circulación de vehículos y el tránsito de peatones durante la época estival, especialmente los fines de semana y festivos en la Plaza Nueva, Calle San Vicente y Calle Doctor Clara.

### HE RESUELTO:

**PRIMERO.- DELIMITAR** como área peatonal, en la cual se excluirá la circulación y el estacionamiento de vehículos de tracción mecánica, la grafiada en el croquis adjunto a la presente resolución.

**SEGUNDO.- ESTABLECER** la duración de dicha limitación a los **desde las diecinueve horas del Viernes hasta la una de la madrugada del Sábado y desde las diecinueve horas del Sábado hasta las ocho horas del Lunes**, durante los meses de **Junio, Julio, Agosto del año 2022**.

**TERCERO.- PERMITIR**, durante dicho horario, unicamente el acceso de vehículos a los establecimientos comerciales incluidos en dicha área para carga y descarga de mercancías, así como a las viviendas particulares que dispongan de garaje y vehículos de emergencias, no estando permitido el estacionamiento.



En Canet lo Roig, a la fecha de la firma electrónica.

